

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, dio cuenta en su punto sexto, de la resolución dictada por la Alcaldía Presidencia, número 188/2019 de fecha 24 de junio de 2019, con el siguiente contenido:

“...Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Área/Materia	Concejal/a Delegado/a
Turismo, Patrimonio y Tecnología de la Información y la Comunicación.	D. Demetrio Fuentes Ferrera.
Hacienda, Empleo, Formación, Régimen Interior y Tráfico.	D. Gregorio Solanilla Nieto.
Asuntos Sociales, Mayores, Sanidad y Cementerio.	D ^a . Julia Peralvo Sánchez.
Festejos, Escuela Municipal de Música y Participación Ciudadana.	D ^a M ^a Milagros Simancas Ruíz.

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de las áreas que comprenden y de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Las delegaciones requerirán, para ser eficaces, su aceptación por parte del Delegado. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo al miembro de la delegación, no se hiciese manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Cuarto.- Esta Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a.-La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

b.- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c.-La de avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución...”

En Almadén, La Alcaldesa-Presidenta.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2076